

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha</b>	11/03/2014
<b>Área Solicitante:</b>	<b>GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>		
<b>Ordenador del Gasto:</b>	<b>CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ</b>		
<b>Responsable del área solicitante</b>	<b>SANDRA CLEMENCLA CASTRO MEDINA</b>		
<b>Objeto</b>	<p><i>“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.</i></p> <p><b>Alcance del objeto</b></p> <p>El OPERADOR brindará el servicio en el lugar de ejecución y de conformidad con el número de familias establecido por el ICBF.</p> <p>A través del Contrato de Aporte, se busca promover el desarrollo familiar mediante la implementación del enfoque conceptual y metodológico definido por la Dirección de Familia y Comunidades, el cual propone co-crear escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.</p>		
<b>Presupuesto oficial</b>	En números	\$3.002.815.872	
	En letras	TRES MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE	
<b>CDP y/o Vigencia Futura</b>	Nombre Rubro Presupuestal	C-320-1504-6-0-101 MODALIDAD APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA	
	Ítem	El servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras PACCO 2014 con el consecutivo No. 6132	
	N° del CDP o VF	Certificado de Disponibilidad No. 68014	

	Fecha de expedición	13/03/2014
--	---------------------	------------

### **L.¿POR QUÉ? (Justificación)**

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes”; Art. 22 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”; Art. 10”...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar.

Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *“apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno”*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”: inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones

y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el **ICBF** se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de modalidades, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de aporte **con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.**

## **2.¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)**

El ICBF en el marco de sus competencias en el sector de la Prosperidad social definió en su Mapa Estratégico la Intervención en Familias y Comunidades, mediante la creación de una Dirección encargada de manera exclusiva de estos temas y la inclusión de programas y proyectos para este sector, orientado a lograr el bienestar de las familias colombianas.

Desde la oferta institucional del ICBF los programas de Familias y comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros  
Para dar respuesta a lo anterior, se diseñó la modalidad “Familias con Bienestar” como una respuesta concreta ante la necesidad de activar las capacidades de las familias y las comunidades para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado y la convivencia armónica, como fundamento del desarrollo social, mediante la coordinación, gestión y articulación de políticas, servicios y redes.

### 3. ¿CUANDO? (Oportunidad)

Teniendo en cuenta que los recursos de la Modalidad Familias con bienestar fueron asignados para la presente vigencia y que existe la necesidad de continuar el proceso de formación de las familias en situación de vulnerabilidad, para que las mismas avancen en la modificación de comportamientos que afectan la armonía y la convivencia familiar, se hace necesario iniciar el proceso de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2014, garantizando 8 meses de servicio para la vigencia 2014, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, siendo necesario dar inicio a la contratación de forma de inmediata.

### 4. ¿CÚAL? (Conveniencia)

Partiendo de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra la necesidad de articular acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para fortalecer a las familias focalizadas por Red Unidos, vulnerables, víctimas de desplazamiento o aquellas cuyos hijos han sido objeto de procesos de Restablecimiento de Derechos a través de la generación de elementos que faciliten la sana convivencia, la prevención de la violencia intrafamiliar, el mejoramiento de la habitabilidad, la aplicabilidad de los derechos sexuales y reproductivos la activación de las entidades del SNBF y la vinculación de los beneficiarios a la red de servicios institucionales y comunitarios, de apoyo en su sitio de residencia, adoptando comportamientos que propicien entornos saludables de vida. Se espera que con estas acciones contempladas en la contratación se avance en el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el ICBF en el tema de fortalecimiento familiar.

### 5. ¿CÓMO? (Características técnicas o Especificaciones esenciales)

**Por lo anterior es que el objeto de este contrato es:** *“Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.*

#### ALCANCE DEL OBJETO:

El OPERADOR brindará el servicio en el lugar de ejecución y de conformidad con el número de familias establecido por el ICBF.

A través del Contrato de Aporte, se busca promover el desarrollo familiar mediante la implementación del enfoque conceptual y metodológico definido por la Dirección de Familia y Comunidades, el cual propone co-crear escenarios grupales y familiares de aprendizaje generativo, con metodologías colaborativas, que les permitan a las familias reconocerse a sí mismas y utilizar sus recursos internos y externos para fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y las relaciones solidarias con el entorno.

### **Descripción población beneficiaria**

- Familias focalizadas por la Red Unidos, en extrema pobreza. Para el año 2014 se priorizará el cumplimiento del Logro 37.
- Familias Víctimas, como se definen en la Ley 1448 del 2011, e identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UAEARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños y niñas menores de dieciocho años de edad, focalizadas a través de los Centros Zonales – Unidades Móviles
- Familias vulnerables identificadas a través de los diagnósticos situacionales del ICBF, el SISBEN y otros sistemas de información destinados para tal fin.
- Familias de niños, niñas y adolescentes que estuvieron en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y fueron reintegrados a su hogar.
- Familias vulnerables de grupos étnicos (Indígenas, afrocolombianos, raizales, comunidades negras, palenqueros y Rrom) con riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, síndrome de alcoholismo fetal, violencia contra la mujer y embarazo en adolescentes

### **ASIGNACION CUPOS POR MUNICIPIOS**

<b>Nombre Municipio</b>
ATACO
CHAPARRAL

PLANADAS
RIOBLANCO
SAN ANTONIO
COELLO
ESPINAL
FLANDES
GUAMO
ORTEGA
FALAN
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
FRESNO
HERVEO
HONDA
PALOCABILDO
ALVARADO
CAJAMARCA
IBAGUÉ
PIEDRAS
RONCESVALLES
ROVIRA
SAN LUIS
VALLE DE SAN JUAN
AMBALEMA
ANZOÁTEGUI
ARMERO - GUAYABAL
LÉRIDA
SANTA ISABEL
VENADILLO
CASABIANCA
LÍBANO
MURILLO
VILLAHERMOSA
CARMEN DE APICALÁ
CUNDAY
ICONONZO

MELGAR
VILLARRICA
ALPUJARRA
COYAIMA
DOLORES
NATAGAIMA
PRADO
PURIFICACIÓN
SALDAÑA

## **OBLIGACIONES**

### **A. Obligaciones del Contratista.**

Los OPERADORES seleccionados deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL OPERADOR y el ICBF.
- 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
- 3) Realizar las actividades contempladas en el documento técnico de la modalidad.
- 4) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el documento técnico de la modalidad.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- 6) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
- 7) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- 8) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

- 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10) RESERVA. EL OPERADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al operador a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL OPERADOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL OPERADOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 11) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.

- 12) En caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales, el OPERADOR deberá acatar las directrices que el ICBF disponga para tales eventos.
- 13) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de desembolso estipulada en el contrato, junto con los informes determinados en el lineamiento para cada pago.
- 14) Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 15) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR.
- 16) Presentar al Supervisor del Contrato informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. De esta información debe enviarse copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.
- 17) Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato.
- 18) Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto de la MODALIDAD (registro de información de las familias) de acuerdo en los instrumentos, formatos, herramientas y que establezca el ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF.
- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- 20) El OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece

la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

- 21) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR**

- 1) Presentar por escrito y ante el Primer Comité Técnico Regional:
- Plan de trabajo que incluya actividades, metodología para desarrollar cada módulo, productos, cronograma (con fechas de iniciación y terminación) y responsables.
  - Estrategias didácticas y diseño del material pedagógico.
  - Plan pedagógico de nivelación.
  - Flujo de Caja de los recursos del ICBF y de la Contrapartida.
  - Soporte de contratación del recurso humano requerido.
  - Dotación del personal (Gorra, chaleco, maletín) correspondiente según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- 2) Definir delegados para la conformación del Comité Técnico y Operativo Regional y asistir a todas las sesiones convocadas. Presentar a la respectiva DIRECCION REGIONAL DEL ICBF, la relación del recurso humano para el desarrollo del Contrato, de conformidad con los perfiles y cantidades establecidas por la MODALIDAD, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil PARÁGRAFO PRIMERO. Personal de Coordinación. El contratista deberá contar como mínimo con (1) un Coordinador Técnico y personal de sistemas<sup>1</sup>. PARÁGRAFO SEGUNDO. Personal de Formación. El contratista deberá contar con el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas. Cada Agente Educativo podrá atender un máximo de 70 familias. Cada agente educativo debe contar con equipo de cómputo, paquete de datos, seguro y dotación (gorra, chaleco y maletín). PARÁGRAFO TERCERO. El contratista debe notificar al ICBF las modificaciones del recurso humano que se presenten durante la ejecución del Contrato, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan.

<sup>1</sup> Estudiante de ingeniería con séptimo semestre aprobado, tecnólogo en sistemas, ingeniero o profesional de áreas afines, con cinco (5) meses de experiencia comprobada en al menos una de las siguientes áreas: Operativos de censos y/o diligenciamiento de encuestas, Generación de información estadística, Formación de base de datos.

- 3) Capacitar a los Agentes Educativos y presentar al ICBF los soportes de asistencia a las sesiones desarrolladas.
- 4) Entregar a los Agentes Educativos la dotación (gorra, chaleco y maletín) de acuerdo a especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, e insumos de papelería y material pedagógico requerido.
- 5) Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la MODALIDAD a través de los instrumentos y herramientas definidos, aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. PARAGRAFO 1. Cada familia Red Unidos será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no encontrar a la familia en la segunda visita, esta será remplazada por otra familia de la base de datos Red Unidos hasta agotar dicha base y/o hasta lograr la constitución de grupos de hasta 70 familias por educador. PARAGRAFO 2. Después de agotar la base de datos de Red Unidos se procederá a realizar la vinculación de familias de la base de datos otorgadas por el ICBF para la cual se podrán tener en cuenta los registros de familias vinculados a otros servicios.
- 6) ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR deberá realizar el registro inicial y la línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios entre los sesenta y noventa días calendario posterior al inicio de la operación y en el octavo mes de atención reportar la línea final. Adicionalmente reportará al ICBF REGIONAL Y SEDE NACIONAL con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF, la información relativa a las atenciones brindadas a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo de estas en el mes reportado.
- 7) Ingresar al Aplicativo Cuéntame, sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF
- 8) Elaborar la base de datos con la “huella” de las familias vinculadas de la Red Unidos. Esto con la evidencia de haber sido visitadas y las razones de vinculación o no a la Modalidad de Familias con Bienestar.
- 9) Reportar mensualmente al Supervisor del Contrato, el día 24 de cada mes, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (F2). El cual, una vez revisado por el Supervisor del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia de Comunidades el 25 de cada mes.
- 10) Presentar al Supervisor del Contrato con copia a la Subdirección de Operaciones de Familia y Comunidades un informe de consolidación y análisis de los resultados de la caracterización de beneficiarios de la MODALIDAD una vez se tenga caracterizado el 100% de las familias.

- 11) Ejecutar el Plan de Formación familiar y comunitario, según la metodología aprobada para el desarrollo de los 5 ejes temáticos de que trata la Guía Conceptual para el Diseño y Facilitación de Programas de Aprendizaje Familiar y Comunitario
- 12) Desarrollar los cinco módulos propuestos en 5 meses trabajando como mínimo dos sesiones al mes por cada módulo, con una duración de tres horas cada sesión. PARAGRAFO Frente a cualquier modificación en la ejecución de los módulos, debe haber una aprobación previa por parte del Comité Técnico del Contrato. Así mismo el operador registrara la participación de las familias en listados de asistencia.
- 13) Ejecutar mínimo cuatro visitas domiciliarias a cada familia, distribuidas en el siguiente orden: (I) Una para la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial; (II) dos durante la fase de intervención familiar durante los cinco meses que dura la intervención grupal; (III) Una visita de cierre y aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar de salida. PARÁGRAFO. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de intervención familiar y en la fase de salida. El operador registrará y presentará al ICBF la información de las visitas realizadas.
- 14) Realizar encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden municipal, departamental para la definición de acciones complementarias en relación con las acciones de interacción – aprendizaje y las intervenciones especializadas a las familias que lo requieran. PARÁGRAFO. El contratista deberá presentar al ICBF las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales.
- 15) Realizar grupos de estudio con los Agentes Educativos, liderados por el coordinador pedagógico, para el análisis de casos identificados dentro de los criterios de identificación establecidos para los fenómenos a intervenir. Definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF y a los profesionales especializados, el contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas.
- 16) Presentar dos informes bimensuales que contengan de la remisión de las familias y las rutas respectivas y un consolidado de casos remitidos para la atención de familias en las entidades que conforman el SNBF y otras entidades.
- 17) Ingresar al aplicativo de registro de beneficiarios la información de las Fichas de salida del 100% de las familias vinculadas a la MODALIDAD, según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF.
- 18) Identificar problemáticas específicas en las familias atendidas y activar las rutas y/o remisión para la intervención especializada.
- 19) Realizar un evento de cierre y certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (grupal e individual). PARÁGRAFO. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y realizar registros fotográficos y/o audiovisuales.

- 20) Entregar al Supervisor del Contrato con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, informes financieros y cualitativos bimensuales sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: (i) Informe Técnico que contiene el detalle del desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Aporte, la descripción de los avances en cada una de las obligaciones; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos del ICBF y de los recursos de contrapartida; (iii) Logros y dificultades en el desarrollo de la MODALIDAD; (iv) Lecciones Aprendidas, Casos de Éxito y Casos de Estudio, con registro fotográfico y testimonial (v) Balance de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos. (vi) Recomendaciones. En cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales.
- 21) Presentar al Supervisor del Contrato con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, un informe final sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: (i) Informe Técnico que contiene el detalle del desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato de Aporte, la descripción de los resultados en cada una de las obligaciones; (ii) Informe Financiero con el detalle de la ejecución de los recursos del ICBF y de los recursos de contrapartida; (iii) Logros y dificultades en el desarrollo de la MODALIDAD; (iv) Lecciones Aprendidas, Casos de Éxito y Casos de Estudio, con registro fotográfico y testimonial; (v) Conclusiones de la articulación con actores locales del SNBF y trazabilidad de casos remitidos. (vi) Análisis comparativo de la caracterización de las familias beneficiarias teniendo en cuenta la ficha inicial y la ficha final. (vii) Recomendaciones. En este informe debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales.
- 22) El operador deberá socializar a los actores<sup>2</sup> involucrados en la ejecución del proceso y si lo dispone al público en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos.
- 23) Permitir la realización de auditoría contable y financiera por parte del ICBF.
- 24) MODO DE REGISTRO. La información que está obligado a reportar el OPERADOR deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades del ICBF.

<sup>2</sup> Dirección regional ICBF, Red Unidos, ANSPE, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas.

- 25) **RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del OPERADOR el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización de la información y la remisión de la misma por parte del OPERADOR.
- 26) **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del OPERADOR deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, servicios y atenciones que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el OPERADOR deberá enviar comunicación a la Subdirección Operación de la Atención de las Familias y Comunidades de Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al Instituto, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 27) **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** el OPERADOR deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los Operadores puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.”
- 28) **GARANTÍA DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ICBF:** el OPERADOR deberá garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información dispongan de cuentas de correo electrónico, de acceso permanente a la Internet de banda ancha y de herramientas de ofimática como Excel y Word.
- 29) **INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ICBF:** el OPERADOR deberá coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección y envío y /o reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a las Familias y Comunidades.
- 30) **CAPACITACIÓN EN LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:** el OPERADOR deberá suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de entrenamiento en los mecanismos y

herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El OPERADOR deberá atender las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen.

### C. Obligaciones Sistema Integrado de Gestión.

#### **Eje de Calidad:**

- 1) El OPERADOR debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

#### **Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:**

- 1) El OPERADOR debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 2) Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando hubiere lugar.
- 3) Durante la ejecución del contrato el OPERADOR deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control cuando hubiere lugar.
- 4) El OPERADOR es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio cuando hubiere lugar.
- 5) El ICBF podrá suspender trabajos del OPERADOR si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

#### **Eje Ambiental:**

- 1) El OPERADOR debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- 2) El OPERADOR deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza

y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos cuando hubiere lugar.

### **Eje de Política de Seguridad de la Información:**

- 1) El OPERADOR debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

### **Eje de Innovación:**

El OPERADOR deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

### **Descripción del Servicio**

#### **Fase 1. Alistamiento**

**Descripción:** orientada a la conformación de los equipos coordinadores de la modalidad, a la selección y contratación del talento humano requerido, a la preparación metodológica y de contenidos de los módulos, a las estrategias didácticas y diseño del material de soporte, sumado al proceso de capacitación de los agentes educativos. Incluye también las acciones propias de la preparación logística de la operación regional y municipal.

- Principales actividades:

Alistamiento del equipo de coordinación

- Definición y contratación del equipo directivo y pedagógico.
- Reuniones de capacitación, coordinación y arreglo institucional del orden nacional y regional.
- Articulación con el modelo de operación de ANSPE para la actuación conjunta de Cogestores sociales y los Agentes Educativos en el trabajo con las familias beneficiarias.
- Articulación con la Regional ICBF y concertación del Plan de trabajo con los Centros Zonales y las entidades locales.

Selección y contratación de Agentes Educativos

- Proceso de convocatoria.

- Selección.
- Contratación.

**Nota:** El perfil de los agentes educativos será profesional en Psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Trabajo Social, Psicología o carreras afines de Ciencias Sociales, con mínimo dos años de experiencia en desarrollo de proyectos con familias, con conocimientos en derechos humanos y derechos de la niñez. Así mismo, con manejo de ofimática, y con computador personal.

#### Contextualización proceso pedagógico

- Conformación de equipo asesor pedagógico y psicosocial
- Revisión de la línea metodológica y de contenido de los módulos y sesiones.
- Adaptación de módulos y contenidos de acuerdo al contexto territorial
- Capacitación de agentes educativos.

#### Preparación Logística

- Definición de las condiciones y espacios locativos de operación en territorio (regional y municipal). (Verificación de la existencia, ubicación, capacidad)
- Soporte de sistemas requerido para la operación, en particular para el cargue de la información de beneficiarios.
- Preparación de material pedagógico requerido
- Preparación de dotación, insumos y papelería de la modalidad.
- El mapeo e identificación de los actores, la oferta territorial de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, y las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada.
- La articulación con el modelo de operación territorial del ICBF y de la ANSPE.
- El diseño de las sesiones grupales y los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias.
- Adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería.

#### Comité Técnico Operativo Regional

- Instalación del Comité Técnico Operativo Regional de seguimiento mensual al proyecto.

### Fase 2. Articulación local

Este proyecto asume a las familias como sujetos de desarrollo, es decir, agentes con capacidad de decisión sobre su propio destino y con incidencia en su entorno inmediato.

De allí, la importancia que adquiere la activación de procesos que permitan explorar y dinamizar el capital social de familias y comunidades, así como su capacidad de réplica en otros escenarios de participación e inclusión social local.

**Duración:** Durante toda la operación

**Descripción:** Los operadores realizan el proceso de articulación de redes comunitarias y locales iniciando con el reconocimiento del territorio y las posibilidades del mismo para potencializar los recursos generados en las familias a partir del proceso desarrollado, ampliando las oportunidades de sus integrantes y aportando a la construcción de tejido social.

**Nota 1:** El avance periódico del proyecto y la articulación con las entidades locales tanto del ICBF como del SNBF, tendrán seguimiento mensual en el marco del Comité Técnico Operativo Regional del proyecto

**Nota 2:** Ante cualquier dificultad presentada en las actividades anteriormente mencionadas, se debe consultar al supervisor del contrato.

### **Fase 3. Focalización y Reporte de Información**

**Duración:** 2 meses.

**Descripción:** Fase de inicio de la modalidad en campo. En este periodo, las acciones se orientan a la consolidación de los procesos administrativos y técnicos de operación, a la identificación y registro de los beneficiarios, la conformación del grupo de máximo 70 familias por cada agente educativo, la realización de encuentros en familia (primeras visitas domiciliarias), y el diligenciamiento de:

**Huellas:** variables que se encuentran en las bases de datos de focalización (Red Unidos y PARD, Víctimas y Vulnerables) y mediante las cuales se registran las observaciones frente al proceso de búsqueda, identificación y vinculación de las familias y en donde se deja constancia de la realización del mismo. A continuación se detalla la ruta para el reporte de Huellas:

- Durante el proceso de focalización, el Operador diligencia las Huellas.

- El Operador carga en la herramienta FileZilla, las huellas diligenciadas. Este cargue debe realizarse quincenalmente (los días 15 y 30 de cada mes), durante el tiempo que dure el proceso de focalización.
- El Operador reporta el cargue mediante correo electrónico a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades con copia a la Regional.
- La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades valida la información (estructura, completitud y calidad), genera reporte y realiza la correspondiente socialización.

**Formato de Seguimiento a la Atención de Familias F2:** es un formato mediante el cual los operadores reportan mensualmente los resultados de la operación; abarca desde la vinculación de las familias (familias con ficha de caracterización - Registro Inicial diligenciada), su participación en cada uno de los módulos de aprendizaje, la cantidad de visitas de seguimiento realizadas por los agentes educativos y el seguimiento a la intervención terapéutica especializada. A continuación se detalla la ruta para el reporte del formato F2:

- El Operador diligencia el formato F2 de acuerdo al mes que corresponde.
- El Operador carga el formato F2 en la herramienta FileZilla; el cargue debe realizarse los días 25 de cada mes.
- El Operador envía correo electrónico a la Regional informando o reportando el cargue del formato
- La Regional verifica que el formato F2 se encuentre cargado en la herramienta FileZilla.
- La Regional envía correo electrónico a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades (grupo de monitoreo y seguimiento) dando el aval para el procesamiento del formato F2.
- La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades valida y/o procesa la información contenida en el formato F2 y envía tanto a la Regional como al Operador los resultados de dicho procesamiento.
- La Regional registra mensualmente cifras de ejecución en el aplicativo SIM - Metas Sociales y Financieras, de acuerdo a los resultados del formato F2.

**Nota:** en el formato F2 se reportan las familias vinculadas y/o atendidas, entendiéndose como vinculadas aquellas familias que cuentan con el formato Registro Inicial diligenciado.

**Ficha de Caracterización:** es el conjunto de variables establecidas por la modalidad Familias con Bienestar, para determinar la identificación y las características socio

demográficas y de convivencia de las familias beneficiarias. La ficha de caracterización se compone de 3 formatos: Registro Inicial (información básica de ubicación e identificación de la familia), Línea Inicial (variables que dan cuenta de la interacción familiar); se aplica al iniciar la atención) y Línea Final (variables que dan cuenta de la interacción familiar; se aplica al finalizar la atención). A continuación se detalla la ruta para el reporte y/o cargue de la ficha de caracterización:

- El Operador diligencia las fichas de caracterización.
- El Operador carga las fichas de caracterización en el sistema o herramienta tecnológica definida por la Dirección Familia y Comunidades.
- La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades genera reporte de avance y realiza gestión y seguimiento.

En caso de presentarse inconsistencias en la información cargada, las fichas serán rechazadas por el sistema, cargando solamente las consistentes y por lo tanto el operador se encuentra en la obligación de generar las correspondientes correcciones.

Como entregable de esta Fase, se remitirá a la Subdirección de Operación de la Atención a Familia y Comunidades del ICBF, la base de datos de los beneficiarios y su respectiva caracterización en el documento: Línea de base de beneficiarios.

- Principales actividades:

#### Consolidación proceso Administrativo

- Consolidación del equipo administrativo y jurídico de soporte a la modalidad.
- Conformación de equipo de sistemas y manejo de bases de datos de beneficiarios, quienes consolidarán información y la remitirán al ICBF.

#### Identificación de beneficiarios

- Recepción y manejo de la base de datos de beneficiarios suministrados por ANSPE e ICBF.
- Distribución territorial y asignación de familias a los agentes educativos.

#### Encuentros en Familia (Visitas domiciliarias) y caracterización

- Asignación y búsqueda de familias beneficiarias.
- Diligenciamiento de entrevista familiar.
- Conformación de grupos de 70 familias beneficiarias por cada agente educativo.

#### Registro de Beneficiarios

- Procesamiento de la información de beneficiarios.
- Análisis de caracterización de beneficiarios para la construcción y entrega de la Línea base.

**Notas: 1.** A través de los Cogestores Sociales de ANSPE, y de los Centros Zonales del ICBF en los municipios, se consolidarán las bases de datos de las familias posibles beneficiarias de la modalidad, que se entregarán al operador. **2.** El Operador y Agentes Educativos dejarán evidencia de dos actividades de búsqueda de las familias a intervalos de 2 semanas entre cada una. Si estas acciones no permiten la identificación y vinculación de la familia, se procederá a su reemplazo por otra familia que cumpla con los criterios de focalización, hasta que el agente educativo conforme su grupo de 70 familias.

#### **Fase 4. Atención familiar y comunitaria**

**Duración:** 5 meses.

**Descripción:** Fase en la cual se desarrollan las interacciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico e intervenciones en interfaz o en red, entre el operador y las familias, a partir del conocimiento de las condiciones locales (entorno) y de la caracterización de las familias:

#### Proceso de aprendizaje grupal

Para el desarrollo de este proceso se cuenta con el referente conceptual y metodológico de la “Guía Conceptual para el Diseño y Facilitación de Programas de Aprendizaje Familiar y Comunitario” (2013). De manera general, los ejes temáticos que se propone abordar en la guía son: (i.) Vínculos de Cuidado Mutuo; (ii.) Genero, Generaciones y Convivencia; (iii.) Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; (v.) Ciudadanía; y (vi.) Vida Sana en familia - Hábitos de Vida Saludable. La metodología del proceso educativo grupal parte de la generatividad familiar y propone la construcción de vínculos a través de interacciones basadas en el respeto, la confianza y la solidaridad. En este orden se establecen como propósitos fundamentales: a. Facilitar colaborativamente cambios en el modo de autorregulación de las familias, de tal forma, que estas generen autodesarrollo, convivencia y bienestar; y b. Promover la conformación de redes familiares, comunitarias e institucionales de apoyo a las familias como estrategia importante para reforzar y favorecer su desarrollo.

- Los postulados rectores de las interacciones de aprendizaje - educación, asumen: (i) las familias y comunidades como organizaciones humanas a través de las cuales se satisfacen necesidades afectivas, de cuidado y de desarrollo personal; con capacidades y recursos para auto-organizarse y auto-desarrollarse en interacción con su entorno cultural, social, económico y político; (ii), reconocerse y reconocer al otro u otra, facilita la reflexión y la re-elaboración de las experiencias, saberes y prácticas, generar vínculos emocionales y conexiones y avanzar hacia el desarrollo de comunidades de aprendizaje colaborativo.
- Para efectos de los encuentros/sesiones se deben conformar grupos de máximo 30 personas para que de esta manera se cumpla el objetivo de lograr aprendizajes – colaborativos; el agente educativo con cada uno de estos grupos trabajará los contenidos de los módulos, teniendo discrecionalidad (operador y agente) en el desarrollo didáctico de su ejecución, y en la priorización y orden de los módulos.

#### Acciones de facilitación

Las acciones de facilitación a nivel particular (respecto de cada familia) deben ser realizadas por el agente educativo de manera domiciliaria, esto es, en la residencia de cada grupo familiar. El objetivo fundamental de estas acciones es activar o promover los recursos disponibles para afianzar los aprendizajes logrados en los escenarios grupales generales y/o profundizar en aquellos tópicos particulares sobre los cuales la familia, de manera autónoma, identifica mayores retos, conflictos, inquietudes o necesidades de apoyo, para asumir unos propósitos básicos comunes y las acciones consecuentes con dichos propósitos.

- El operador y el agente educativo concertarán con las familias el Plan de vida Familiar, diseñando un instrumento que recoja el proceso vivenciado por la familia en el transcurso de los cinco (5) meses.
- El Plan de Vida Familiar es un instrumento en permanente construcción resultante del diálogo constante, sirve de guía para efectos de la ruta de trabajo que se acuerda seguir con cada familia durante el proceso de atención de la modalidad, orientando y evidenciando la especificidad de las acciones a la luz de los propósitos comunes autónomamente definidos por los miembros de la familia. El plan de vida familiar debe constituirse como un documento particular de cada familia.

- De otra parte, durante los cinco meses de interacción con las familias, el agente educativo garantizará mínimo dos (2) encuentros en familia (visitas domiciliarias) de facilitación y seguimiento a cada familia, realizadas entre los meses 2 y 5 de esta fase.
- Para los encuentros en familia (visitas domiciliarias) de facilitación y seguimiento a cada familia, el agente educativo contará con una ficha de entrevista semiestructurada de seguimiento (construida por el operador).
- Para aquellas familias a las cuales se les presente dificultades para asistir a las sesiones de los módulos, el operador debe hacer uso del plan de nivelación. Las acciones de nivelación deben contener como máximo dos módulos por mes.

#### Acciones de apoyo terapéutico

El desarrollo de acciones de Apoyo Terapéutico implica identificar previamente aquellas familias con mayor riesgo a la luz de la conjugación de amenazas y vulnerabilidades versus las oportunidades y recursos activos existentes; se prevé que este tipo de intervención transcurra en 4 de los 5 meses que comprende la fase de Atención Familiar y se desarrolle respecto del grupo de familias que requieran de intervenciones más complejas por transitar con especial dificultad ciertas fases del ciclo de desarrollo familiar, enfrentar ciertos acontecimientos vitales estresantes o traumáticos o presentar ciertas dinámicas relacionales. En coherencia con el abordaje general a familias propuesto desde el ICBF, el enfoque para el desarrollo de las acciones de apoyo terapéutico es el pensamiento ecosistémico, complejo y constructorista.

Si bien el proyecto contempla la atención terapéutica breve, es importante determinar los casos de crianza, cuidado de adultos mayores o personas en condición de incapacidad severa y crónica, embarazo en adolescentes, enfermedad o muerte de algún miembro, victimización por desplazamiento forzado, violencia intrafamiliar, entre otros, para ser remitidos a los actores locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, (salud, educación, protección ICBF, programas de primera infancia, Registraduría, entre otros) a través de la activación de rutas de atención y las redes institucionales. Es importante aclarar que de estos casos se debe hacer seguimiento por parte del operador y la Regional.

Nota: De todas las actividades realizadas tanto grupales como individuales durante el proceso formativo y de facilitación, así como en la remisión de casos a los sistemas

locales, el operador deberá entregar los soportes documentales a efectos del trámite de los pagos correspondientes.

### **Fase 5. Resultados**

**Duración:** 1 mes

**Descripción:** Esta fase tiene un momento definido en el último mes de trabajo del proyecto, en el cual debe darse:

- Consolidar la información, trámite y seguimiento de los casos de familias remitidas a las entidades locales del SNBF, a la oferta regional y/o zonal del ICBF y a la intervención sistémica breve.
  - Generar un proceso de empalme con el enlace regional del ICBF, quien a su vez hará lo propio con las entidades territoriales que remitieron y a las que fueron remitidos los casos de las familias beneficiarias de la modalidad Familias Con Bienestar para desarrollar estrategias de monitoreo posterior al cierre de la modalidad en la presente vigencia.
  - A partir del análisis de la información final sobre la condición de los beneficiarios, además de lo encontrado a lo largo de la ejecución del proyecto, el operador debe elaborar y entregar un informe final que dé cuenta del desarrollo de las actividades contractuales; la evolución de las familias, y una valoración de los resultados obtenidos a partir de las aplicaciones pre y post de la Ficha de Caracterización Socio Familiar; así como un balance de la articulación con los actores locales del SNBF y del ICBF para la atención de las familias y la trazabilidad de los casos remitidos, desde la perspectiva de interfaz o trabajo en red.
- Principales actividades:
- Intervención Comunitaria
- Caracterización final de los beneficiarios.
  - Actividad comunitaria de egreso de las familias.
- Articulación Regional ICBF
- Revisión de casos y procesos canalizados a la oferta institucional y local del ICBF.

Articulación Regional SNBF

- Encuentro con autoridades locales para la definición de acciones sostenibles o continuidad de acciones iniciadas en el marco de la modalidad.
- Revisión de casos y procesos canalizados a la oferta local del SNBF.

**Cronograma de Operación.**

No .	Fase	Hito	Producto	Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7	Me s 8
1	Fase 1	Proceso de convocatoria pública	Operadores contratados de manera Regional								
3	Fase 2	Focalización y Caracterización	Vinculación de familias, ficha de caracterización y línea inicial								
4	Fase 3	Aplicación de Modulo 1	Familias con el Modulo 1								
5	Fase 3	Aplicación de Modulo 2	Familias con el Modulo 2								
6	Fase 3	Aplicación de Modulo 3	Familias con el Modulo 3								
7	Fase 3	Aplicación de Modulo 4	Familias con el Modulo 4								
8	Fase 3	Aplicación de Modulo 5	Familias con el Modulo 5								
9	Fase 4	Caracterización Final	Informe de articulación local								
10	Fase 4	Informe Final: - Articulación Local - Análisis Línea Base Inicial y Línea Base Final	Línea Base Final								
<b>Total</b>											

**COMITE TECNICO**

Para el seguimiento del presente Contrato de Aporte se debe conformar un Comité Técnico y Operativo Regional que será integrado por 2 delegados del ICBF Regional y 1 delegado por el Operador; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o

funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Este comité tendrá las siguientes funciones:

- 1) Aprobar cronograma de actividades, plan de trabajo, Metodología y plan de acción para cada módulo, Flujo de Caja de los recursos del ICBF y de la Contrapartida, Estrategias didácticas y diseño del material pedagógico, Plan pedagógico de nivelación, Soporte de contratación del recurso humano mínimo requerido, Dotación correspondiente según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- 2) PARÁGRAFO. Estos documentos deben ser aprobados por el Comité Operativo Regional. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Operador.
- 3) Revisar los informes presentados por el Operador y hacer las observaciones que se consideren pertinentes
- 4) En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte.
- 5) Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte
- 6) Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte
- 7) Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité.
- 8) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas
- 9) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte.
- 10) Revisar los informes periódicos entregados por el Operador
- 11) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Tolima, en los Municipios que sean determinados por la Subdirección de Operación de la Atención de Familias y comunidades, que se describen en la tabla de asignación de cupos por municipio.

Nombre Municipio
ATACO

CHAPARRAL
PLANADAS
RIOBLANCO
SAN ANTONIO
COELLO
ESPINAL
FLANDES
GUAMO
ORTEGA
FALAN
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
FRESNO
HERVEO
HONDA
PALOCABILDO
ALVARADO
CAJAMARCA
IBAGUÉ
PIEDRAS
RONCESVALLES
ROVIRA
SAN LUIS
VALLE DE SAN JUAN
AMBALEMA
ANZOÁTEGUI
ARMERO - GUAYABAL
LÉRIDA
SANTA ISABEL
VENADILLO
CASABIANCA
LÍBANO
MURILLO
VILLAHERMOSA
CARMEN DE APICALÁ
CUNDAY

ICONONZO
MELGAR
VILLARRICA
ALPUJARRA
COYAIMA
DOLORES
NATAGAIMA
PRADO
PURIFICACIÓN
SALDAÑA

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Sin que en ningún caso la operación pueda exceder el 31 de diciembre de 2014.

### **5. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Familias y comunidades del ICBF adelantó el estudio de costos en el año 2012 validado por la Dirección de Planeación la Dirección de Familias y Comunidades en diciembre de 2012 y fue validado por la Dirección de Planeación, ya que en esta fecha no se requería del aval de la Dirección de Abastecimiento. El estudio de costos tuvo un incremento del 3% para la vigencia 2014 teniendo en cuenta la orientación de la Dirección de Planeación.

El presupuesto para la contratación de la modalidad Familias con Bienestar fue distribuido a las Regionales mediante Resolución No 11480 de 31 diciembre de 2013 con un costo por familia de trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$326.464).

Por lo tanto el valor del presupuesto oficial es de TRES MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.002.815.**872**), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar para la atención de 9198 familias por costo de familia de trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$326.464).

Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

- A)** Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del ICBF previa presentación por parte del contratista al Supervisor del Contrato de Aporte del ICBF y su aprobación por parte de Comité Técnico, de los siguientes documentos:
- a. Cronograma de actividades
  - b. Plan de trabajo
  - c. Metodología y plan de acción para cada modulo
  - d. Flujo de Caja de los recursos del ICBF y de la Contrapartida
  - e. Estrategias didácticas y diseño del material pedagógico
  - f. Plan pedagógico de nivelación
  - g. Soporte de contratación del recurso humano mínimo requerido
  - h. Dotación correspondiente según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- B)** Un segundo desembolso por el 30% del valor del aporte del ICBF siempre que se haya vinculado el 80% o más de las familias identificadas en la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación en el formato F2 y entrega de informe descrito en el numeral 20 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR
- C)** Un tercer desembolso por el 30% del valor del aporte del ICBF, siempre que se haya vinculado el 100% de las familias identificadas, adicionalmente se haya atendido como mínimo un 80% de la totalidad de las familias vinculadas, en mínimo tres módulos (6 sesiones) en la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación del formato F2 y los listados de asistencia entregados por el operador. Adicionalmente se hará entrega de informe descrito en el numeral 20 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR.
- D)** Un cuarto desembolso por un máximo del 10% del valor del aporte del ICBF siempre que se haya atendido como mínimo un 80% de la totalidad de las familias vinculadas, en mínimo cuatro módulos (8 sesiones) de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, previa validación en el formato F2 y los listados de asistencia entregados por el operador. Igualmente los reportes de Intervención sistémica breve. Acta del Comité Técnico donde se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento. Adicionalmente se hará entrega de informe final de actividades descrito en el numeral 21 de la sección OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR.

Del número de familias contratadas, descontamos las que participaron en cada uno de los módulos (adicionando las atendidas en el Plan de Nivelación). Se hace la sumatoria de estas diferencias y se divide por cinco. Obtendremos el promedio de las familias que no participaron en los cinco módulos. El valor a descontar será el producto del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención (\$326.464).

EJ: Si Contratamos 100 familias y esta fue la atención por módulo:

Módulos	Atendidas	No atendidas
1	95	5
2	90	10
3	95	5
4	90	10
5	95	5

El promedio de no atendidas es:  $5+10+5+10+5/5=7$

El valor a descontar es:  $7 \times 326.464 = 2.285.248$

En atención a las anteriores consideraciones, presentamos la propuesta de los desembolsos.

## Costeo

A partir de la distribución presupuestal realizada en cada Regional y teniendo en cuenta que para la vigencia 2014 la modalidad Familias con Bienestar tiene un presupuesto asignado de \$3.002.815.872.00 pesos y una meta de 9198 familias, el costo de cada familia para la modalidad operada en 8 meses es de \$326.464 pesos.

## 7. ¿QUIÉN? (Identificación del contrato a celebrar, Modalidad de selección)

### 7.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Aporte, el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss.; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de

aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior.

## **7.2. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:**

El artículo 33 de la Ley de Garantías establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por tal motivo, la Dirección de Familia y Comunidades decidió adelantar la contratación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, hasta culminación del régimen de transición, mediante contratación de aporte mediante convocatoria pública.

Lo anterior, obedece a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, **utilidad común o sin ánimo de lucro**.

El Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de 2013, con el consejero ponente Enrique Gil botero manifestó sobre el contrato de aporte lo siguiente: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se

requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia”.

“En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez”.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

## 8. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

### 8.1 Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Dichos requisitos se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

### REQUISITOS JURIDICOS DE HABILITACIÓN

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad jurídica para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

Se deberá solicitar:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
- garantía de seriedad de la propuesta  
Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente en el cual se acredite la personería jurídica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades, gestiones y operaciones a ejecutar.
- Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado del RUP con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica).
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante Legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.

**Nota:** Para la verificación de la capacidad jurídica en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los aspectos señalados en el presente numeral.

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en el Documento Técnico remitido con el presente documento y con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta la Dirección de Familias y Comunidades.

La entidad deberá contar con la experiencia requerida y la capacidad técnica de operación, de acuerdo con lo señalado a continuación

#### **7.2.1. Capacidad Técnica – Experiencia.**

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en el Documento Técnico remitido con el presente documento y con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta la Dirección de Familias y Comunidades.

La entidad deberá contar con la experiencia requerida y la capacidad técnica de operación, de acuerdo con lo señalado a continuación

#### **EXPERIENCIA A ACREDITAR**

La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.**
- b) **En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**
  - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
  - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
  - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- e) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.
- f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica -Formato de Experiencia- esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

☐ Acreditación de la experiencia para los contratos. Las certificaciones deben presentarse en papel timbrado con el respectivo logo de las empresas y deben contener como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento (s) de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- En la certificación PREFERIBLEMENTE se debe incluir el nombre completo, número de cédula, número de teléfono, cargo y capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada en la propuesta.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

NOTA: En el caso que la experiencia aportada por el proponente individual o por el integrante del proponente plural haya sido adquirida con ENTIDADES PRIVADAS, para hacer valer una experiencia específica, además de acreditar de los requisitos establecidos en el presente título, deberá anexar copia simple de:

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

NOTA: EL ICBF PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO, LAS DECLARACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, RELACIONADAS CON LOS AÑOS DE EXPERIENCIA QUE ACREDITE EL PROPONENTE.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad.
- c) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Específica.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas se incrementaran al valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso de que el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (<http://www.banrep.gov.co>) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos.

g) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de las liquidaciones de los contratos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

h) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

i) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará o no la experiencia que corresponda. Dichas certificación deberá ser expedida directamente por la Entidad contratante.

Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que con la documentación y las aclaraciones aportadas por el proponente, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

j) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2014. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2014.

k) La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará en cuanto a experiencia.

l) En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar en cualquier tiempo la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

NOTA 2: En el evento en que el ICBF solicite aclaración sobre las certificaciones de experiencia, dichas aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

NOTA 3: Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas, para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en el Documento Técnico remitido con el presente documento y con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades.

*Espacio Físico Administrativo.* El operador deberá garantizar unas condiciones locativas básicas de acuerdo con su complejidad (oficina, medios de comunicación y organización de datos, archivo, espacios de reunión y diálogo) para la adecuada administración de la modalidad en beneficio de las familias.

*Talento Humano.* Constituye el principal activo intelectual y operativo para la satisfactoria implementación de la modalidad en beneficio de las familias.

Para garantizar la idoneidad del personal, el operador deberá realizar acciones de promoción y bienestar, procesos de inducción, actualización y capacitación, y generar sinergias para el trabajo en equipo y el buen ambiente laboral.

Así mismo, el operador deberá verificar periódicamente la idoneidad y los antecedentes penales de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

A continuación se describe el talento humano a garantizar de parte del operador:

Área	Cargo	Perfil		
		Estudios	Formación	Experiencia
Administrativa	Coordinador Regional	Profesional en Ciencias Sociales o Administración.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	
	Asistente Jurídico	Profesional en Derecho.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	
	Asistente Financiero	Profesional en Economía, Finanzas, Administración de Empresas o Contabilidad.	Manejo de ofimática.	
	Gestor de Información	Estudiante de ingeniería con séptimo semestre aprobado, tecnólogo en sistemas, ingeniero o profesional de áreas afines	Capacidad para utilizar herramientas tecnológicas orientadas a Internet. Habilidad para recolectar, analizar, validar, integrar, cruzar, consolidar, y transmitir datos masivos. Capacidad para orientar y brindar asistencia y soporte técnico a usuarios finales en el uso de instrumentos y herramientas para la recolección y transmisión de datos. Capacidad para preparar informes y presentar resultados estadísticos.	Cinco (5) meses de experiencia comprobada en al menos una de las siguientes áreas: Operativos de censos y/o diligenciamiento de encuestas Generación de información estadística Formación de base de datos Uso de la plataforma Windows y herramientas de ofimática. Énfasis en manejo avanzado de Excel (indispensable: manejo de tablas dinámicas, ordenamientos, filtros, conversión de formatos y generación de informes finales)
Técnica	Asesor Psicosocial	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar con postgrado en temas afines. Estudios de postgrado homologables con 5 años de experiencia	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Cinco años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.

	en proyectos sociales.		
Asesor Pedagógico	Licenciado en Psicopedagogía, Educación Comunitaria o Ciencias Sociales, con postgrado en Pedagogía o temas afines. Estudios de postgrado homologables con 5 años de experiencia en proyectos sociales.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Cinco años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.
Agente Educativo	Profesional en Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Antropología.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Dos años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.
Agente de Intervención Psicológica	Profesional en Psicología con postgrado en Psicología Clínica, Terapia Familiar, Familia, Intervención Psicosocial, Desarrollo Familiar, Salud Mental, Intervención en Sistemas Humanos, Psicoterapia o afines.	Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Manejo de ofimática.	Dos años en diseño y/o implementación de proyectos sociales.

### CAPACIDAD TECNICA DE OPERACIÓN:

Para él presente proceso de convocatoria pública de aportes para la **MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR VIGENCIA 2014**. No se requiere la visita para verificar la capacidad Técnica.

### VERIFICACION FINANCIERA

Las entidades oferentes, sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la **Modalidad Familias con Bienestar** en la vigencia 2014, para el efecto la Dirección Regional deberá verificar el cumplimiento de los índices financieros señalados a continuación:

- **Índice de Endeudamiento:** El Operador o integrante del proponente plural, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$$

- **Índice de Liquidez:** Indica la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con una razón corriente igual o superior a 1.3, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Indicadores para verificar la capacidad financiera - PROVEEDORES			
Indicador	Formula	Margen solicitado	
<b>Liquidez</b>	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a:	1.3
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a:	65%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**Nota 1:** Para las contrataciones que se realicen con posterioridad al 31 de marzo del año 2014, la evaluación de la capacidad financiera se adelantará con base en los estados

Financieros en firme con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 2:** Para la verificación de la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones Temporales, La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

**NOTA 3:** El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales a seis dígitos y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

**NOTA 4:** En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

#### **CUPO DE CRÉDITO:**

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un Cupo de Crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el respectivo contrato. Para el efecto, deberá presentar la certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde se acredite la existencia del cupo de crédito disponible.

Las condiciones para la valoración del cupo de crédito serán:

1. Cada oferente solamente podrá presentar un único cupo de crédito, lo anterior también aplica para las uniones temporales y/o consorcios.
2. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Una vez el ICBF haya determinado que las propuestas presentadas se ajustan a las exigencias Jurídicas, Técnicas y financieras se catalogará como habilitadas en los tres componentes y se procederá a su evaluación.

El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de mil (1.000) puntos de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
RECURSO HUMANO POR INCLUSION SOCIAL	100
EXPERIENCIA	300
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TERRITORIO	200
TALENTO HUMANO	200
INTERVENCION ESPECIALIZADA	200
TOTAL	1000

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Se requieren que los operadores de la Modalidad Familias con Bienestar, ya sean regionales o nacionales sean organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas, con experiencia en procesos de trabajo con familias, organización comunitaria y capacidad de articulación interinstitucional.

1. Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas, para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social.

Recurso humano por inclusión	OFERTA	PUNTOS
	Más de 6 personas entre las cuales mínimo debe haber dos discapacitados y un desplazado	100

social	De 4 a 5 personas entre las cuales mínimo debe haber un discapacitado y un desplazado	75
	3 personas entre las cuales mínimo debe haber un discapacitado	50

2. Tiempo de Experiencia:

Este criterio se medirá teniendo en cuenta la experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

	OFERTA	PUNTOS
Experiencia	Más de 5 años de acuerdo a la experiencia específica acreditada.	300
	Entre 3 y 4 años 11 meses de acuerdo a la experiencia específica acreditada.	200
	Entre 1 a 2 años y 11 meses de acuerdo a la experiencia específica acreditada.	100

3. Experiencia en territorio

Experiencia del oferente en el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la población del territorio en el cual va a ofertar. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

	OFERTA	PUNTOS
Experiencia Específica en	Más de 4 años de acuerdo a la experiencia específica acreditada en	200

Territorio	territorio.	
	Entre 2 y 3 años 11 meses de acuerdo a la experiencia específica acreditada en territorio.	100
	Entre 1 y 1 año 11 meses de acuerdo a la experiencia específica acreditada en territorio.	50

4. Talento humano residente en el territorio

El oferente cuenta con Talento Humano residente en la zona de ejecución del contrato. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

	OFERTA	PUNTOS
Talento Humano	Contratación de entre el 90% y el 100% del talento humano residente en el departamento del Tolima	200
	Contratación de entre el 50% y el 89% del talento humano residente en el departamento del Tolima	100
	Contratación de entre el 30% y el 49% del talento humano residente en el departamento del Tolima	50

5. El oferente presenta una atención adicional al 6% en la línea 2 “intervención especializada” para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

	OFERTA	PUNTOS
Intervención Especializada	Atención a más del 10% del total de las Familias beneficiarias.	200

	Atención entre el 8 y el 9.9% del total de las Familias beneficiarias.	100
	Atención entre el 6% y el 7.9% del total de las Familias beneficiarias.	50

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que los agentes de intervención psicológica deben atender como máximo 52 familias, por lo cual el incremento en el porcentaje de la atención del total de las familias se debe ver reflejado en un incremento del número de agentes de intervención psicológica.

**NOTA 2:** Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas, para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social.

**9. QUE RIESGOS SE CORREN? (Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles)**

Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Aportes, los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS REGIMEN DE APORTE												
Z <sup>o</sup>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/contratos a ser implementados

4	3	2	1
General externa ejecución Riesgo regulatorio	General externa ejecución Riesgo Operacional	General externa ejecución Riesgo regulatorio	General externa Selección Riesgo Operacional
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Imposibilidad de seleccionar el operador
sobrecosto de la actividad	acciones judiciales	sobrecosto de la actividad	no ejecución contractual e incumplimiento de las metas
2	3	2	3
2	1	2	3
4	4	4	6
riesgo bajo	Riesgo Bajo	riesgo bajo	Riesgo Alto
El operador	El operador	El operador	La Entidad
reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones, en los cuales se plasmen parámetros claros que garanticen la libre concurrencia de los oferentes.

8		7		6		5	
Específico	General	General	General	General	General	General	General
Interno	externa	externa	externa	externa	externa	externa	externa
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo de la Naturaleza	Riesgo Social y político	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Incumplimiento de la ejecución del contrato inferior al ochenta por ciento (80%) de cobertura de la población vulnerable.	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	Incumplimiento de la meta de cobertura establecida	suspensión de la ejecución del objeto contractual	suspensión de la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio
3	2	2	2	2	2	4	4
4	5	5	5	5	5	4	4
7	7	7	7	7	7	8	8
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
La Entidad Estatal	La Entidad Estatal y el Operador	la entidad estatal	La Entidad Estatal y el Operador	la entidad estatal	la entidad estatal	El operador	El operador
estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cubrimiento.	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de cumplimiento y/o calidad del servicio.	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la póliza de cumplimiento y/o calidad del servicio.

<b>9</b>	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad generadas por parte del equipo de trabajo del operador que impliquen impacto en el cumplimiento de las metas	incumplimiento del contrato	3	4	<b>7</b>	Riesgo alto	El operador	solicitud de las pólizas necesarias que garanticen el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por el operador, así mismo, generar un espacio propicio para la supervisión técnica, financiera y seguimiento en comités técnicos operacionales.
<b>10</b>	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo de los programas	Incumplimiento parcial del objeto contractual	3	3	<b>6</b>	Riesgo alto	la entidad	condiciones o requisitos habilitantes del pliego de condiciones más rigurosos, que permitan certificar la capacidad técnica - operacional del
<b>11</b>	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Difícil acceso al domicilio de las familias objeto del programa a desarrollar	incumplimiento de la meta de cobertura establecida	3	4	<b>7</b>	Riesgo alto	El operador	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación

### 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- B) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- C) GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- D) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del OPERADOR a través de la servidora pública MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON, profesional especializada psicóloga del Grupo de Asistencia técnica, enlace Regional del Programa, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (-Manual de Contratación-) y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario. PARÁGRAFO: La Dirección de Familia y Comunidades y los Centros Zonales brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de la MODALIDAD DE FAMILIAS Y COMUNIDADES en su jurisdicción.

## 12. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
-------	--------	-------

Ordenador del Gasto	CARLOS EDUARDO BUENAVENTURA GOMEZ	ORIGINAL FIRMADO
Cargo:	Director Regional	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA	ORIGINAL FIRMADO
Dependencia	Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	MARÍA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN	ORIGINAL FIRMADO
Dependencia	Profesional Especializado - Asistencia Técnica	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	DANIEL ORLANDO GUZMAN PAVA	ORIGINAL FIRMADO
Dependencia	Profesional Apoyo Grupo Asistencia Técnica.	ORIGINAL FIRMADO